



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00724827- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP) y el alumno regular de la carrera de Abogacía Sr. Aimar, Matías Nicolás DNI N° 40.906.720, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que el alumno a la fecha se encuentra cumpliendo tareas por teletrabajo.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS y el alumno regular de la carrera de Abogacía Sr. Aimar, Matías Nicolás DNI N° 40.906.720, por el plazo de 6 meses a partir del 11 de noviembre del 2021 como consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

